



**D E C R E T O      N°      26865**

---

Concepción del Uruguay, 04 de junio de 2021.-

**Visto:**

La Nota N° D-00739, Libro 71, ingresada en ésta administración municipal en fecha 05 de abril de 2021, y;

**Considerando:**

Que, por la nota de referencia la Secretaria de Desarrollo Social y Educación y la Directora de Educación, Sra. Marianela Marclay y Prof. María Isabel Díaz, respectivamente, solicitan gestionar el pago del Bono Covid-19 que es reclamado por diferentes agentes de los seis (06) Centros Municipales de Desarrollo de la Niñez, adjuntando de fojas 02 a 14 notas presentadas por las Directoras de los mismos, donde avalan el trabajo realizado por el personal.

Que, a fojas 15, se agrega planilla con la nómina de las agentes a quienes les correspondería percibir el importe destinado por el Departamento Ejecutivo al Bono Covid-19 y que no fueron alcanzados por dicho beneficio. Dicho listado se consigna en el articulado de la presente normativa.

Que, por el Artículo 6° del Decreto N° 26.557 de fecha 19 de noviembre de 2020, se concedió un Bono extraordinario (Bono Covid-19), no remunerativo y no bonificable, a las y los agentes que revisten como Personal de Planta Permanente, Personal Contratado y Personal Contratado Temporal de ésta Municipalidad de Concepción del Uruguay, que hayan prestado servicio efectivo durante el "Aislamiento Preventivo Social y Obligatorio" y el "Distanciamiento Social Preventivo y Obligatorio" establecidos mediante Decretos de Necesidad y Urgencia del Poder Ejecutivo Nacional -N° 260; N° 287; N° 297 y sus modificatorios, a los que adhirió éste municipio-, por un monto de pesos dos mil quinientos con 00/100 (\$2.500,00) efectivizado en el mes de febrero de 2021 y de acuerdo a listado adjunto remitido por el Departamento Personal.

Que a fojas 15 vuelta el Sr. Secretario de Gobierno Sr. Juan Martín Garay, toma conocimiento y remite las actuaciones al Secretario de Coordinación General y Jefatura de Gabinete Sr. Yari Seyler, quien a fojas 16, solicita a la Dirección de Educación que junto al Departamento de Educación ratifiquen o rectifiquen la situación planteada.

Que a misma fojas, la Directora de Educación Prof. María Isabel Díaz, ratifica lo expresado por las agentes de la nómina de fojas 15, y de las respectivas Directoras de los Centros



Municipalidad de Concepción del Uruguay  
PROVINCIA DE ENTRE RÍOS

Municipales mencionados.

Que el Sr. Yari Seyler, considerando lo solicitado en la presente, remite a la Dirección de Asuntos Jurídicos para la confección de la norma pertinente (fojas 17).

Que, en consecuencia corresponde elaborar la norma legal interesada, autorizando el pago del Bono Covid-19 a las agentes individualizadas en fojas 15, remitiendo las actuaciones a tales fines la Coordinadora de Legislación y Asuntos Jurídicos Dra. Rocío García.

**Por Ello:**

**EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE CONCEPCION DEL URUGUAY**

**D E C R E T A:**

**Artículo 1º:** Concédese un Bono extraordinario (Bono Covid-19), no remunerativo y no bonificable, a las agentes de los seis (06) Centros Municipales de Desarrollo de la Niñez, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Social y Educación, que prestaron servicio efectivo durante el "Aislamiento Preventivo Social y Obligatorio" y el "Distanciamiento Social Preventivo y Obligatorio" establecidos mediante Decretos de Necesidad y Urgencia del Poder Ejecutivo Nacional -Nº 260; Nº 287; Nº 297 y sus modificatorios, a los que adhirió éste municipio-, por un monto de pesos dos mil quinientos con 00/100 (**\$2.500,00**) a cada una, según el detalle que sigue:

<b>Nombre y Apellido</b>	<b>Legajo</b>	<b>C.M.D.N.</b>
01-María Brisolesi	4500	Tuiti
02-Gloria Horta	4536	Tuiti
03-Analía Quitet	5155	Tuiti
04-Valeria Caire	4571	Tuiti
05-Carina Aguirre	4989	Tuiti
06-Liliana Williams	3845	Tuiti
07-Lujan Hernández	5555	Sirirí
08-Sonia García	5001	Sirirí
09-Giovanna Leiva	5503	Sirirí
10-Antonella Ramírez	5660	Pelusín
11-María López	4390	Pastorcito
12-Miriam Caceres	4977	Pastorcito
13-Stella Aguirre	4978	Pelusín
14-Irma Perujo	5002	Pelusín

**Artículo 2º:** Impútese el gasto que represente lo antes



Municipalidad de Concepción del Uruguay  
PROVINCIA DE ENTRE RÍOS

dispuesto al Plan de Cuentas Vigente.

**Artículo 3º:** Refrenda el presente el Señor Secretario de Coordinación General y Jefatura de Gabinete.

**Artículo 4º:** Regístrese, publíquese, comuníquese y oportunamente archívese.

ES COPIA

MARTÍN HÉCTOR OLIVA  
Presidente Municipal  
Yari Demian Seyler  
Jefe de Gabinete